



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTA

Sección Segunda

Expediente: 11001-33-35-010-2019-00378-00

Bogotá D.C., 10 OCT 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00378-00

ACCIONANTE: YANETH OROBIO CAICEDO

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL y DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS
ESPECIALES de la misma entidad

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Viene el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la parte accionante en contra del fallo de tutela proferido el día 9 de octubre de 2019.

Habiéndose presentado dentro del término consagrado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación en el efecto devolutivo.

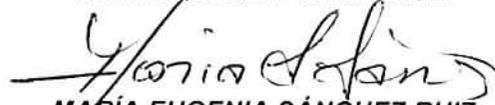
Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por YANETH OROBIO CAICEDO con cédula de ciudadanía 25.717.884, contra la sentencia de fecha 9 de octubre de 2019 en el efecto devolutivo, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de la ciudad, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 115 notifico a
las partes la providencia anterior hoy
21 OCT. 2019 a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

JGR



Bogotá D.C., 18 OCT 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00409-00

ACCIONANTE: CHRISTIAN ALEXIS PINZÓN SÁNCHEZ

ACCIONADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,
PERSONERÍA DE BOGOTÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
PERSONERÍA DE ENGATIVÁ

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **CHRISTIAN ALEXIS PINZÓN SÁNCHEZ** con cédula de ciudadanía **1.032.446.102**, en contra de la **Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Secretaria de Planeación, Secretaria de Gobierno, Alcaldía Local de Engativá y la Personería de Engativá**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído a los Representantes Legales de la **Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Secretaria de Planeación, Secretaria de Gobierno, Alcaldía Local de Engativá y la Personería de Engativá**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado la parte accionante, la admisión de la presente acción.

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N° 115 DE HOY 21 OCT. 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza